



APRUEBASE ASIGNACIÓN DE RESPONSABILIDAD DIRECTIVA DIRECTORA CESFAM "DR. FEDERICO PUGA BORNE"

DECRETO ALCALDICIO (S) N° 3347

CHILLÁN VIEJO, 26.06.2014

VISTOS: Las facultades conferidas en la Ley N° 18.695, del 01 de Mayo de 1988, Orgánica Constitucional de Municipalidades, modificado por la Ley N° 19.130 y N° 19.280; El DFL N° 1-3063 de 1980, que dispone el traspaso de los Establecimientos de Salud a las Municipalidades; Art. 27 de la Ley 19.378 que Establece Estatuto de Atención Primaria de Salud Municipal. Art. 119 del Reglamento vigente de la Carrera Funcionaria de Salud de la I. Municipalidad de Chillán Viejo.

CONSIDERANDO:

La necesidad de cumplir lo establecido en el Estatuto de Atención Primaria de Salud, en relación a las remuneraciones.

Decreto Alcaldicio N° 6410 del 18.12.2013 el cual aprueba presupuesto Salud Municipal del año 2014.

Decreto Alcaldicio (S) N° 2236 del 25.04.2014, el cual aprueba Bases del Concurso Público para proveer los cargos de Directoras de los establecimientos de Salud de nuestra comuna.

Decreto Alcaldicio (S) N° 3346 de fecha 26.06.2014, el cual aprueba nombramiento en calidad de titular de la Directora CESFAM Dr. Federico Puga Borne.

DECRETO

1.- APRUEBASE a Doña Deyanira Eugenia Jara Salazar, Rut: 10.964.533-8, categoría B nivel 6, desde el 01 de julio del 2014 y hasta el 31 de diciembre del 2014, una asignación se responsabilidad Directiva de un 30 % de la suma del sueldo base y la Asignación de atención primaria sobre las 44 horas de Dirección del Centro de Salud Familiar "Dr. Federico Puga Borne".

2.- IMPÚTESE el gasto correspondiente a la cuenta **21.01.001.018.001** del presupuesto de Salud vigente.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE



FELIBE AYLWIN LAGOS
ALCALDE

HUGO HENRIQUEZ HENRIQUEZ
SECRETARIO MUNICIPAL (S)

FAL/UAV/HHH/MGB/MBR/csn
DISTRIBUCION:

Secretaría Municipal, Finanzas Salud, Carpeta, Dpto. de Salud Municipal.